

Pereira, Julio 14 de 2016

Señores

TESORERÍA MUNICIPAL

Derecho de Petición

Respectuosamente les saluto como representante legal, del Conjunto Residencial Limón de la Villa II, para autorizar el permiso para la reparación al reglamento de propiedad horizontal por la desaparición de un área común de 14.19 mts, y ser anexada al lote No 1 quedando esta como privada, con el propósito de realizar la reparación al reglamento en la Notaría 2 de Pereira, en la propiedad del lote No 1 hará una compensación de \$3547.500 al conjunto.

Heriberto Hoyos Lopez.
c.e. 01230-050 Hoyos

Representante legal.

Copia: control físico ✓

Celular: 3113539401



MUNICIPIO DE PEREIRA
CURADURIA URBANA SEGUNDA
RESOLUCION No. 001675

Junio 21 de 2.016

**"Por medio de la cual se da Visto Bueno a los Planos de
 Reglamento de Propiedad Horizontal "**

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE PEREIRA, ABOGADO ALONSO VALENCIA SALAZAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1.997, el Decreto Nacional 1.077 de 2.015, la Resolución 889 de febrero 20 del 2.015, y

CONSIDERANDO

- A.** Que el señor **HERIBERTO MONTOYA LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.230.050, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal del conjunto residencial Rincón De La Villa II P.H, solicitó a este Despacho **MODIFICACIÓN AL Vo.Bo. DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el "LOTE 1" ubicado en la CARRERA 17 CALLE 84 RINCON DE LA VILLA II, identificado con la ficha catastral N°. 01-09-0105-0274-000 y la matrícula inmobiliaria N°. 290-127205.
 La solicitud se radicó con el N°. 160379 del 24 de mayo del 2.016.
- B.** Que el proyecto en mención obtuvo aprobación del reglamento de propiedad horizontal el 29 de abril de 1.997, expedida por la Curaduría Urbana de Pereira.
- C.** Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen las condiciones exigidas en el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 03 del 2.001 y el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1.077 de 2.015, modificado por el numeral 5 del artículo 10 del Decreto Nacional 2.218 de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: DAR EL VISTO BUENO A LA MODIFICACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con las áreas y linderos contenidos en los planos que hacen parte integral de esta resolución así:

| | |
|----------------------------------|---|
| TITULARES: | - HERIBERTO MONTOYA LOPERA |
| IDENTIFICACIÓN: | C.C N°. 10.230.050 |
| | -CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LA VILLA II |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO: | "LOTE 1" CARRERA 17 CALLE 84- RINCON DE LA VILLA II |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: | MODIFICACION AL VISTO BUENO DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSISTENTES EN LA DESAFECTACIÓN DE UN ÁREA COMÚN DE (14.19M²) Y PASA A SER ÁREA PRIVADA DE LA UNIDAD 1. |
| N°. DE LOTES: | 20 |
| ÁREAS COMUNES | 729.20 m² |
| ÁREA PRIVADA | 1501.70 m² |
| ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR: | 2230.00 m² |

SEGUNDO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, titularidad, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

TERCERO: Recursos: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Segundo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Decreto Nacional 1.077 de 2.015; art. 76, Cap. VI Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de enero 18 de 2.011-).



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 14 de julio de 2016 | Número de radicado: | 32531 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | HERIBERTO MONTOYA LOPERA | | |
| Descripción o asunto: | DERECHO DE PETICION | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 1 |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o) | Copia a: | BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno, JUAN DAVID MEJIA MONTOYA - Director (a) Operativo (a) De Control Físico |

